

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00488 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese el parentesco que se aduce respecto de los integrantes del extremo demandante.
2. Indíquese la razón por la cual la totalidad de los demandados reciben notificaciones judiciales en la misma dirección física y de correo electrónico.
3. Infórmese la dirección física de correo electrónico en la que recibe notificaciones el representante legal de Compensar EPS.
4. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad respecto de la totalidad del extremo demandante.
5. Aclárese la demanda en cuanto al número de tarjeta profesional del apoderado actor, como quiera que el allí inscrito no guarda relación con los documentos obrantes en el expediente.
6. Apórtese el escrito de medidas cautelares con destino a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 2º de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44627f6b3a5e56b0c4065b099cfa08728953c35efad3f6b28be134c809300609**

Documento generado en 01/11/2022 06:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>